

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974.-

Visto el expediente N° 156.124/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que solicita autorización para convocar a licitación pública para la atención del servicio de tomas tanatorradio-lógicas, solicitado por la Morgue Judicial, teniendo en cuenta lo establecido por este Tribunal en su Acordada de fecha 5/11/65; y,

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto por ley 20.420, resulta obligatorio a partir del 21/1/74 recaudar la presentación de la Cédula fiscal o certificado de recibo el motivo de la exención que otorga la Dirección General Financiera a pedido de los intercedores.-

Que resulta conveniente establecer para la contratación del presente servicio una cláusula particular en el pago de condiciones obrante a fs. 4, que contemple el incumplimiento de la firma adjudicataria a fin de evitar la interrupción del servicio,

Que, la carencia de saldo en la respectiva partida presupuestaria obedece a encontrarse vigente -por prórroga- el presupuesto del ejercicio 1973, siendo conveniente transferir el saldo resultante con la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", de la cual se desafectará para inputarlo al presupuesto del corriente año, si el mismo es aprobado con los niveles de créditos requeridos.

///

oportunamente por la Corte Suprema, conforme a lo informado a fs. 6.e

Que el Tribunal, mediante resolución de fecha 7 de junio de 1971 ~~Expte.~~ N° 2.909 -Superintendencia- y N° 123.556 Dirección Administrativa y Contable- ha autorizado "a efectuar -con carácter de urgente- los trámites pertinentes para reemplazar el aparato de rayos X" no pudiendo ser cumplimentada por falta del crédito presupuestario correspondiente; siendo conveniente aguardar toda la información que permita expedirse sobre las entajias que reportaría la adquisición del referido aparato, cuando el saldo existente en la respectiva partida, posibilitase stender tal gasto,

DE REQUERIMIENTO:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a licitación pública a los fines señalados precedentemente a partir del 1º de marzo del corriente año y conforme al pliego obrante a fs. 4, con la salvedad de que deberán introducirse las siguientes cláusulas particulares:

a) Los oferentes deberán presentar la Cédula Fiscal (Ley 20.532) o el certificado de exención extendido por la Dirección General Iapocitiva;

b) El incumplimiento de la firma adjudicataria originará la rescisión de pleno derecho por la parte no cum-

///

///

plida sin necesidad de intimación o interpretación judicial o extrajudicial.-

En tal supuesto se considera la ininterrupción del servicio- el organismo licitante procederá a cancelar el mismo, quedando el cargo de lo que dirá aliquidado. De modo resultante, hacer la liquidación del crédito no causa perjuicio ni ejecución, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se establezca por la ley de Contratos, y en su caso, la correspondiente inhabilitación pro futuro de ejercer o realizar cualquier actividad emprendido.-

39) 17) Autorizar a la Tesorería General del Estado (c/ 100.000) descubiertos que serán pagados en la medida que corresponda a la Partida "Movimientos de Ejercicio de Administración" para que se apruebe el presupuesto para el cobro de dichos créditos, y en el caso de créditos no liquidados por la Fuerza Aérea, el monto que se deberá cancelar la devolución del presupuesto en la Partida "Cobrantes de Ejercicio de Interiores" para la liquidación de los mismos dentro del Ejercicio 197.-

39) Autorizar a la Tesorería General del Estado a actualizar la información producida oportunamente en el año 1972

///

///

123.556/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable  
-exp. N° 2.909/-Superintendencia- cuando el saldo existente en la  
respectiva Partida posibilite atender el gasto resultante de la ad-  
quisición del equipo roentgenológico para la Morgue Judicial.-

4º) Registrese y devúélvase a la  
citada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

